

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS)
Dirección Nacional de Biodiversidad
Lic. Guillermo Alejandro Priotto
S / D

Las organizaciones no gubernamentales que integran el **Comité Argentino de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)**¹ se dirigen a Usted en razón del **Plan Nacional para el Manejo Sostenible del Guanaco (en adelante Plan Nacional)**, aprobado a través de la Resolución N° 243/2019.

En los últimos años, hemos expresado nuestra preocupación respecto del Plan Operativo de Manejo del Guanaco en la provincia de Santa Cruz² y del Proyecto de Uso Sustentable de Guanacos Silvestres³, que incluyó la exportación de carne al Reino de Bélgica. Asimismo, varias de nuestras organizaciones enviaron comentarios en el marco de la consulta online que se hiciera tiempo atrás sobre el Plan y acercamos oportunamente al MAyDS y otras dependencias nacionales, nuestra opinión técnica⁴ -incluyendo la de las y los mayores especialistas en camélidos-, la cual no vimos reflejada en el proceso de toma de decisión. Más recientemente, nos ha generado preocupación las informaciones en medios periodísticos sobre el destino y uso de fondos previstos para el Proyecto de Uso Sustentable de Guanacos Silvestres⁵.”

En este sentido, queremos destacar que en el marco del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (postergada su versión presencial hasta la segunda mitad de 2021 por la pandemia), más de 1000 organizaciones miembros de la UICN, incluyendo Estados y agencias gubernamentales, ONG y organizaciones de pueblos indígenas votaron de manera virtual por una serie de recomendaciones que tienen por finalidad convocar a la comunidad internacional y/o países específicos a llevar a cabo acciones concretas para enfrentar los desafíos de la biodiversidad como así también ayudar a definir los próximos objetivos para la protección de la biodiversidad a 2030, que se

¹ Centro Desarrollo y Pesca Sustentable (CEDEPESCA), Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Fundación Biodiversidad Argentina, Fundación Hábitat y Desarrollo, Fundación Humedales, Fundación Patagonia Natural, Fundación Proyungas, Fundación RIE y Fundación Vida Silvestre Argentina. Ver: <http://www.uicn.org.ar/>

² Nota ante el MAyDS de fecha 23 de agosto de 2018: <http://www.uicn.org.ar/wp-content/uploads/2018/08/Nota-MAyDS-Plan-de-Guanaco.pdf>

³ Nota ante el MAyDS de fecha 23 de octubre de 2018: <http://www.uicn.org.ar/wp-content/uploads/2018/10/Nota-Comit%C3%A9-por-guanaco-Sta-Cruz-24.10.pdf>

⁴ Para más información del comunicado, ver: <http://www.uicn.org.ar/wp-content/uploads/2019/01/Comunicado-Plan-Uso-Sustentable-del-Guanaco-FINAL-DIC-26.pdf>

⁵ Ver por ejemplo <https://www.pagina12.com.ar/305494-el-inti-los-guanacos-y-la-familia-benetton-insolitos-gastos->

establecerán en la COP15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica el próximo año⁶. Entre las recomendaciones presentadas por miembros argentinos de UICN para su consideración, se encontraba una sobre el **Plan Nacional para el Manejo Sostenible del Guanaco en la Argentina (moción nro. 113⁷)**. Esta resultó aprobada en la votación referida, y por medio de ella la Asamblea de Miembros de la UICN solicita al Gobierno Argentino una serie de medidas:

“a. se suspenda la implementación del Plan Nacional para el Manejo Sostenible del Guanaco en la Argentina, recientemente aprobado, con el fin de incorporar los cambios que garanticen la viabilidad de la gestión de las poblaciones de guanacos en toda su área de distribución nacional y el control efectivo de la sobreexplotación y de la caza ilegal;

b. se elabore por consenso con todos los sectores interesados y las provincias del área de distribución del guanaco en Argentina, un Plan Nacional para el manejo del guanaco revisado que tome en cuenta los antecedentes científicos sobre el manejo de la especie y su estado de conservación en toda el área de distribución en el país; y

c. que en el Plan Nacional revisado se contemple un sistema de trazabilidad eficaz que permita identificar y diferenciar en el comercio la fibra obtenida de la esquila de guanacos vivos, respecto de la proveniente de la esquila de animales muertos y cuya comercialización se recomienda evitar”.

En este marco, y a los efectos de poder tener un intercambio sobre esta temática con la actual gestión, es que ponemos a vuestro conocimiento estas recientes novedades, así como nuestro trabajo y aportes oportunamente realizados ante la iniciativa de uso sostenible de guanacos. Resaltando que nuestras organizaciones creen en el uso sostenible de la biodiversidad, incluyendo el de la especie en cuestión⁸, sí consideramos que la iniciativa y el proyecto no se han generado de una manera responsable. Nos ponemos entonces a vuestra disposición para una charla constructiva y acercar con más detalle nuestro parecer en la materia.

Sin más, lo saluda atentamente



Ana Di Pangraccio
Coordinadora
Comité Argentino de la UICN

⁶ <http://www.uicn.org.ar/2020/11/camino-al-congreso-mundial-de-la-naturaleza-los-miembros-de-uicn-votan-109-recomendaciones-en-tematicas-socioambientales-de-relevancia/>

⁷ Ver WCC-2020-Rec-097-ES:
<https://www.iucncongress2020.org/es/assembly/motions?id=&title=guanaco&congress=All>

⁸ Como podrá advertirse del documento que oportunamente se generó desde el Comité Argentino de UICN, disponible en: http://www.uicn.org.ar/wp-content/uploads/2017/11/Documento-Guanaco.final_.pdf